



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA

CONSIDERANDO

- Que**, el Art. 382 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo a la ley;
- Que**, el literal h) del artículo 9 de la LEY, sobre derechos de las y los deportistas señala que estos tienen derecho a: "Acceder a los programados de becas y estímulos económicos en base a los resultados obtenidos".
- Que**, el Art. 62 del REGLAMENTO dispone que: "La Entidad Rectora del deporte y los organismos deportivos, pueden entregar incentivos económicos a los deportistas por sus logros".
- Que**, al Directorio de FEDELOJA, le corresponde de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 literal x) de su Estatuto "Expedir los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la institución y cumplimiento de sus objetivos";
- Que**, el Art. 115 del Reglamento General de FEDELOJA, dispone que: "FEDELOJA otorgará ayudas y becas a los deportistas de acuerdo al Reglamento que para el efecto emita la institución".
- Que**, el Departamento Técnico Metodológico de Federación Deportiva Provincial de Loja, es el ENCARGADO de proponer la reforma al **REGLAMENTO DE ESTIMULOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA**, el mismo que debe ser igualitario para todas las disciplinas deportivas y sin discriminación alguna.

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de FEDELOJA, resuelve aprobar la reforma al:

REGLAMENTO DE ESTÍMULOS PARA DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA

Art. 1.- ÁMBITO.

El presente reglamento regula la entrega de estímulos a todos los deportistas de FEDELOJA o de sus organismos filiales, que alcancen resultados deportivos en eventos nacionales, convencionales o deporte adaptado y/o paralímpico, organizados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y FEDERACIONES ECUATORIANAS POR DEPORTE, así como en aquellos eventos deportivos que se encuentren dentro del Ciclo Olímpico y Mundial representando a la provincia de Loja y al país.

Art. 2.- CLASIFICACIÓN.

Se considera estímulo al pago de un valor económico mensual u ocasional que recibe el deportista por sus resultados conseguidos en eventos oficiales, o los beneficios que, para su subsistencia, gastos de su preparación y personales, cuya clasificación es la siguiente:

- Estímulo económico por medallas



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

- Ayudas para transporte, hospedaje y alimentación
- Incentivo para participaciones especiales.
- Asistencia al Bono Deportivo Internacional
- Ayudas con Proyectos interinstitucionales con el sector privado y/o o fondos propios de FDPL.

Art. 3.- ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR MEDALLAS.

Se otorgará un estímulo económico a los deportistas que hayan obtenido medallas en **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES** organizados por el MINISTERIO DEL DEPORTE o en Campeonatos Nacionales organizados por las FEDERACIONES ECUATORIANAS POR DEPORTE. también son acreedores a estímulos los deportistas que han conseguido medallas en Juegos y Campeonatos Internacionales Oficiales del Ciclo Olímpico y Mundial.

3.1. TIPO DE EVENTOS

3.1.1. NACIONALES

Juegos Deportivos Nacionales (convencional y deporte adaptado y/o paralímpico)

- Juegos Deportivos Nacionales Senior
- Juegos Deportivos Nacionales Sub 23
- Juegos Deportivos Nacionales Juveniles
- Juegos Deportivos Nacionales Pre Juveniles
- Juegos Deportivos Nacionales de Menores

Campeonatos Nacionales (organizados por las FEDERACIONES ECUATORIANAS POR DEPORTE; deporte adaptado y/o Paralímpico)

- Campeonato Nacional Senior/absoluto/adultos
- Campeonato Nacional Sub 23
- Campeonato Nacional Juvenil
- Campeonato Nacional Pre Juvenil
- Campeonato Nacional Menores
- Campeonato Nacional Infantil

3.1.2. INTERNACIONALES

Juegos Internacionales del Ciclo Olímpico, Convencional o deporte adaptado y/o Paraolímpico

- Juegos Bolivarianos
- Juegos Suramericanos/Sudamericanos
- Juegos Panamericanos/Parapanamericanos



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)





DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

- Juegos Olímpicos/ Paralímpicos

Nota: La clasificación para eventos internacionales en las categorías: Juvenil, y Senior absoluto anteriormente enunciadas en este apartado, deberán justificar con la convocatoria o nombramiento otorgado por el Comité Olímpico Ecuatoriano.

Campeonatos Internacionales del Ciclo Mundial, Convencional o deporte adaptado y/o Paralímpico

- Campeonato Suramericano
- Campeonato Iberoamericano
- Campeonato Panamericano
- Campeonato Mundial

Nota: Deberán justificar con la convocatoria o nombramiento otorgado por las ecuatorianas por Deporte.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Ser seleccionado Provincial y/o convocado por la Federación Ecuatoriana por Deporte.
- b) Constar en el aval del DTM de la FEDELOJA, que se emita para la participación en el evento respectivo.
- c) Constar con registro en el SAD (Sistema de Administración Deportiva);
- d) Contar con su código deportivo de la base de datos del DTM de FEDELOJA
- e) Que el deportista se encuentre afiliado a FEDELOJA en el año a solicitar el estímulo económico.
- f) En Campeonatos Nacionales avalados por las FEDERACIONES ECUATORIANAS POR DEPORTE, haber obtenido medalla de ORO; en los deportes individuales la prueba haya estado conformada por al menos 5 deportistas de diferentes provincias o países; en casos excepcionales que, por directrices emitidas por las ecuatorianas, en las disciplinas deportivas que se requiera representar FDPL, Asociaciones Deportivas Provinciales por Deporte y Clubes Deportivos Especializados Formativos Vigentes de la Provincia de Loja se considerará con su respectiva justificación del caso. No aplica el beneficio cuando se hayan obtenido medallas por equipos, como producto de la suma de puntajes individuales. Este beneficio se aplicará solamente en los deportes y categorías que no se disputen en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES del año en curso y para ser objeto del beneficio, los deportistas de la categoría infantil serán considerados únicamente quienes al siguiente año por su edad asenderán a la categoría Menores
- g) En Juegos Deportivos Nacionales avalados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, haber obtenido medalla: Oro, plata y bronce. Se reconocerá solo la medalla de mayor valor, aplica únicamente en las categorías Menores y pre juvenil. En los deportes individuales no aplica el beneficio cuando se hayan obtenido medallas por equipos, como producto de la suma de puntajes individuales.



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



Fedelojaec

#VamosGuerreros #YoSoyFedeloja



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

- h) En los deportes de conjunto (baloncesto, fútbol y voleibol) que participen en Campeonatos Nacionales avalados por las FEDERACIONES ECUATORIANAS POR DEPORTE, haber obtenido medalla: ORO o PLATA; la competencia deberá estar conformada por al menos 5 provincias o países. En el Deporte adaptado y/o Paralímpico la competencia debe estar conformada por al menos 3 provincias. Este beneficio se aplicará solamente en los deportes y categorías que no se disputen en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES del año en curso y para ser objeto del beneficio.
- i) En los deportes de conjunto (baloncesto, fútbol y voleibol) que participen en Juegos Deportivos Nacionales avalados por el MINISTERIO de Deporte, haber obtenido medalla: ORO, PLATA O BRONCE. Este beneficio se aplicará solamente en los deportes y categorías que no se disputen en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES del año en curso y para ser objeto del beneficio.
- j) En eventos Internacionales del Ciclo Olímpico y Mundial la competencia debe estar conformados por 5 deportistas de diferentes países. En el Deporte adaptado y/o Paralímpico la competencia debe estar conformada por al menos 3 países.

3.3. MONTOS DE ESTÍMULO ECONÓMICO

3.3.1. Eventos Nacionales

JUEGOS NACIONALES Categoría, Menores y Prejuvenil.

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 1.200,00	ORO	PRIMERO
2	USD 600,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 300,00	BRONCE	TERCERO

Sin perjuicio de la cantidad de medallas conseguidas por un solo deportista, se reconocerá solamente una, pero siempre la de mayor valor: de esa forma la medalla de oro se pagará en calidad de beca en cuotas mensuales de USD 100,00, previo informe del entrenador, donde el deportista deberá cumplir al menos el 90% de asistencia mensual. El primer pago se realizará al siguiente mes de obtenida la medalla.

Las medallas de plata y bronce se pagarán en dos cuotas iguales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la primera cuota al siguiente mes de obtenida, y la segunda cuota luego de seis meses previo al informe del entrenador, donde el deportista deberá haber cumplido un promedio de al menos el 90% de asistencia mensual, entre los seis meses que transcurrieron del primer pago.

En Campeonatos Nacionales de las categorías, menores y prejuveniles, se reconocerán solamente las medallas de oro con un valor de USD 1.200,00, que serán pagadas en calidad de beca en cuotas mensuales de USD 100,00 previo informe del entrenador, donde el deportista deberá cumplir al menos el 90% de asistencia mensual. No existirá acumulación de montos en los casos de obtención de más de una medalla.

Deportes de Conjunto JUEGOS NACIONALES y Campeonato Nacional Categoría, Menores y Prejuvenil.



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



Fedelojaec

#VamosGuerreros

#YoSoyFedeloja



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 1.200,00	ORO	PRIMERO
2	USD 1000,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 800,00	BRONCE	TERCERO

Estas medallas se pagarán por una sola ocasión, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; se entregará el valor total dividido en valores iguales, de manera individual a cada deportista integrante del equipo, previo al informe del entrenador y DTM.

JUEGOS NACIONALES Categorías Juvenil, Sub 23 y Senior

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 500,00	ORO	PRIMERO
2	USD 300,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 200,00	BRONCE	TERCERO

En las categorías Juvenil, Sub23 y Senior los valores por estas medallas obtenidas en JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES son acumulables, es decir, en el caso de que exista un deportista que consiguiese más de una medalla de diferentes colores, se pagará la de mayor valor total, la segunda medalla el 50% y la tercera medalla de 25%, los montos se acumularán hasta formar un total.

En campeonatos Nacionales de las categorías juvenil, sub 23 y Senior, se reconocerá solamente las medallas de oro, se pagará una sola medalla, el valor de acuerdo a la tabla de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. No existirá acumulación de montos en los casos de obtención de más de una medalla.

Deportes de Conjunto Juegos Nacionales y Campeonato Nacional Categoría, Juvenil, Sub23, Senior

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 1.200,00	ORO	PRIMERO
2	USD 1000,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 800,00	BRONCE	TERCERO

Estas medallas se pagarán por una sola ocasión, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; se entregará el valor total dividido en valores iguales, de manera individual a cada deportista integrante del equipo, previo al informe del entrenador y DTM.

3.3.2. Eventos Internacionales

Eventos del Ciclo Olímpico

Juegos Olímpicos – Paralímpicos

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 1.000,00	ORO	PRIMERO
2	USD 800,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 600,00	BRONCE	TERCERO

Juegos Panamericanos-Parapanamericanos



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)





DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 800,00	ORO	PRIMERO
2	USD 600,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 400,00	BRONCE	TERCERO

Juegos Suramericanos/Sudamericano

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 600,00	ORO	PRIMERO
2	USD 400,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 200,00	BRONCE	TERCERO

Juegos Bolivarianos

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 400,00	ORO	PRIMERO
2	USD 200,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 100,00	BRONCE	TERCERO

Juegos Olímpicos de la Juventud

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 800,00	ORO	PRIMERO
2	USD 600,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 400,00	BRONCE	TERCERO

Eventos del Ciclo Mundial

Campeonatos Mundiales

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 800,00	ORO	PRIMERO
2	USD 700,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 600,00	BRONCE	TERCERO

Campeonatos Panamericanos

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 600,00	ORO	PRIMERO
2	USD 400,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 200,00	BRONCE	TERCERO

Campeonatos Iberoamericano

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACION
1	USD 500,00	ORO	PRIMERO
2	USD 300,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 200,00	BRONCE	TERCERO

Campeonatos Suramericanos

072 581 091 - 099 981 9109

www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es

Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

No.	VALOR	MEDALLA	UBICACIÓN
1	USD 400,00	ORO	PRIMERO
2	USD 200,00	PLATA	SEGUNDO
3	USD 100,00	BRONCE	TERCERO

Estos valores se pagarán la primera cuota al siguiente mes de obtenida, y la segunda cuota luego de seis meses previo al informe del entrenador, donde el deportista deberá haber cumplido un promedio de al menos el 90% de asistencia mensual, entre los seis meses que transcurrieron del primer pago. Se reconocerá solo la medalla de mayor valor. No existirá acumulación de montos en los casos de obtención de más de una medalla.

Nota: si un deportista participa en más de un evento durante el año se reconocerá la medalla de mayor jerarquía.

Art 4.- AYUDAS PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

Esta ayuda es exclusiva para los deportistas de las categorías menores, prejuvenil y juvenil que no residan en la ciudad de Loja, y que hayan conseguido medallas en JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES o Campeonatos Nacionales consecutivos de la última edición

El hospedaje de preferencia se ofrecerá en la residencia deportiva del Estadio Reina del Cisne (si encuentra en condiciones óptimas de utilización), sin embargo, de no existir cupo en la misma, FEDELOJA proveerá los recursos necesarios para cumplir con este beneficio

La alimentación será contratada por FEDELOJA, debiendo los beneficiarios ajustarse a las condiciones que el local adjudicado preste las condiciones necesarias. En caso de no existir tal servicio, se entregará al beneficiario el equivalente en dinero de la alimentación diaria común.

Art. 5.- INCENTIVOS PARA PARTICIPACIONES ESPECIALES.

Se consideran participaciones especiales las que se desarrollen en eventos deportivos fuera del país, las categorías que tengan como objetivo establecer marcas/puntajes/ranking a eventos del Ciclo Olímpico y Mundial, siempre que esta participación no se encuentre financiada por las ECUATORIANAS o por el proyecto de Alto Rendimiento Estatal.

Este incentivo será entregado por una sola ocasión al año por cada deportista requirente, y deberá ser destinado para transporte, alojamiento y alimentación, siendo los montos establecidos de acuerdo a las distancias los siguientes:

En Suramérica	USD 500,00
En Centro América	USD 600,00
En Norteamérica	USD 700,00
En Europa, Asia y África	USD 800,00

Para ser beneficiario de este incentivo, los deportistas deberán cumplir con el objetivo propuesto, es decir lograr su marca o clasificar para el evento para el cual fue convocado. Este requisito no aplica para las categorías infantil, menores y prejuvenil, a quienes se le entregará el incentivo previo a la competencia.



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



Fedelojaec

#VamosGuerreros #YoSoyFedeloja



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

En el caso de que el deportista convocado no cumpla con la participación por cualquier afectación el deportista beneficiario deberá realizar el reembolso respectivo a la institución.

Para la preparación de los deportistas fuera del país, previo a las competencias para obtener marcas o clasificaciones, que con lleve su permanencia en el exterior por algunos días aparte del período de competencias, de no estar financiado por las FEDERACIONES ECUATORIANAS POR DEPORTE y/o por el Proyecto de Alto Rendimiento Estatal, se solventarán mediante proyectos interinstitucionales con el sector privado, presentado el plan al inicio de año.

Nota: Los deportistas que accedan al uso de este beneficio deberá constar con aval técnico aprobado por el DTM, y visto bueno por parte de la Comisión Técnica y/o Directorio de FEDELOJA.

Art 6.- AYUDAS CON PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES CON EL SECTOR PRIVADO Y/O O FONDOS PROPIOS DE FDPL.

FEDELOJA patrocinará con proyectos interinstitucionales con el sector privado (incentivo tributario) y/o fondos propios (certificación presupuestaria de la Administración financiera), a deportistas de las disciplinas priorizadas de categorías formativas (menor, pre juvenil y juvenil) y/o deportistas de la categoría (sub-23 o senior) de alto rendimiento, que no se encuentren financiados por las FEDERACIONES ECUATORIANAS POR DEPORTE, MINISTERIO por el proyecto de Alto Rendimiento Estatal Y/O COMITÉ OLIMPICO ECUATORIANO, estos proyectos deben ser presentados por los entrenadores y/o deportistas adultos, al DTM quien emitirá un informe a la comisión técnica quien será la encargada de revisar y presentar a votación al directorio de FEDELOJA para su aprobación. Nota: si el proyecto llega a su aprobación se registrará al presupuesto que FEDELOJA puede aportar al proyecto, los deportistas pueden presentar un proyecto por año fiscal.

Art 7.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS ESTÍMULOS.

- a) No se pagará el estímulo mensual al deportista que no haya cumplido en el mes respectivo, un mínimo del 90% de asistencia a los entrenamientos programados.
- b) Se suspenderá el beneficio mensual al deportista que por cualquier causa se retirará de los entrenamientos temporalmente, pudiendo una vez que se reincorpore y cumpla con el porcentaje de asistencia, beneficiarse del incentivo por los meses que resten.
- c) Se suspenderá el beneficio mensual, al deportista que haya sido reportado por su entrenador por mala conducta o bajo rendimiento intencional, incluso si asiste puntualmente a sus entrenamientos, para cuya decisión servirá de base un informe de su entrenador que la solicitará de forma expresa, quién con un documento igual podrá solicitar el levantamiento de dicha suspensión.
- d) Dejarán de percibir definitivamente el beneficio mensual, los deportistas a los que se les haya concedido su carta de libertad, quienes dejen de representar a FEDELOJA y quienes sin justificación alguna se nieguen a representar a su cantón o provincia.
- e) Los beneficios establecidos en este reglamento son intransferibles.



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



Fedelojaec

#VamosGuerreros #YoSoyFedeloja



FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA

FUNDADA EL 6 DE ENERO DE 1940

UTPL
DECIDE SER más



JAYSA
EVOLUTION

DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

- f) Dejará de percibir definitivamente el beneficio mensual, el deportista que se exprese por cualquier medio en contra a FEDELOJA, sus compañeros, directivos, entrenadores, funcionarios o trabajadores del mismo organismo deportivo.
- g) Dejarán de percibir definitivamente el beneficio mensual, los deportistas que durante dos meses consecutivos y sin justificación alguna, no alcancen el porcentaje mínimo del 90% mensual de asistencia.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA:

El DTM por ningún concepto incluirá como beneficiario, al deportista que no conste como tal en el informe mensual de su entrenador o que constando no alcance el porcentaje mínimo establecido. Sin embargo, ante el error de cualquiera de las dos instancias, el deportista no perderá su derecho, que será reconocido una vez justificada plenamente la circunstancia que motivó no encontrarse dentro de los beneficiados. FEDELOJA tomará las acciones que correspondan contra quienes motiven pagos indebidos.

SEGUNDA:

El DTM tiene la obligación de favorecer al deportista, cuando como producto de las circunstancias éste mientras transcurre el período del pago mensual de una medalla, obtiene otra de distinto color, priorizando que siempre se beneficie de la de mayor valor, para cuyo efecto actualizará mensualmente la información sobre ello.

TERCERA:

Toda solicitud para ayudas de transporte, hospedaje, alimentación o para participaciones especiales, deberá ser remitida de forma motivada necesariamente por el entrenador del deportista, que acompañada de los informes favorables y técnicamente argumentados del Metodólogo y del director del DTM, pasará a la Administración de FEDELOJA para su atención.

CUARTA:

Las solicitudes para el pago de los beneficios mensuales por obtención de medallas, se hará en la misma forma que en la disposición anterior, a cuya petición el entrenador adjuntará los resultados oficiales de la competencia.

QUINTA:

Para el depósito del estímulo económico, el deportista deberá registrar en Tesorería de FEDELOJA, una cuenta de ahorros o corriente. Para los deportistas menores de edad, podrán registrarse las cuentas de sus representantes legales.

SEXTA:

En los deportes de conjunto (baloncesto, fútbol y voleibol) que obtengan medallas, el beneficio se entregará de manera individual a cada deportista integrante del equipo, el entrenador y el DTM deberán considerar para el beneficio a los deportistas que conformaron el equipo.

SÉPTIMA:



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



Fedelojaec

#VamosGuerreros

#YoSoyFedeloja



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria FEDELOJA pagará un bono deportivo diario al equivalente al 2% del SBU vigente, a todos los integrantes de la delegación oficial que represente a FEDELOJA en JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, aclarando que en los deportes donde exista fase eliminatoria, solamente se reconocerá este bono una vez que se haya superado la misma. Así también, se pagará un bono de USD 5,00, a los integrantes de la delegación que representen a FEDELOJA en competencias deportivas nacionales oficiales. En todos los casos se pagarán estos valores solamente por los días efectivos de competencia, conforme lo determine el calendario emitido por los organizadores; y solo accederán a estos beneficios quienes consten en el aval técnico emitido por el DTM.

OCTAVA:

FEDELOJA al final de cada año, previo informe del DTM, aprobado por la Comisión Técnica y conocido por el Directorio, entregará un bono equivalente a un SBU vigente a la fecha, a quién sea elegido como el mejor entrenador del año correspondiente.

NOVENA:

El Directorio de FEDELOJA podrá aprobar con cargo a la cuenta de fondos propios, y hasta el monto que el Reglamento General le permite autorizar al presidente, las ayudas extraordinarias para participaciones en competencias internacionales oficiales, previo informe del DTM y de la Comisión Técnica del Directorio, proyecto presentada por el entrenador de la disciplina deportiva, decisión que igualmente deberá ser respaldada por la certificación presupuestaria de la Administración Financiera.

DÉCIMA:

El entrenador valorará todas las participaciones del año vigente, con el fin de determinar que medalla se beneficiará el deportista, es decir puede esperar hasta su última competencia del año para poder presentar el pago de la misma.

DÉCIMA PRIMERA:

Se entregará un bono de USD\$100,00 denominado "bono internacional" a todos los deportistas que en representación del país en calidad de seleccionados participen dentro o fuera del país, según tramite correspondiente por el DTM.

DÉCIMA SEGUNDA:

Todo pago de medallas y pagos de incentivos se los realizará previa la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:

Queda derogada toda reglamentación o resolución que sobre este tema se haya expendido por parte de FEDELOJA.

SEGUNTA:

El presente reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por parte del Directorio de FEDELOJA.



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



Fedelojaec

#VamosGuerreros #YoSoyFedeloja



FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA

FUNDADA EL 6 DE ENERO DE 1940

UTPL
DECIDE SER más



DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO

GLOSARIO

MINISTERIO:	Ministerio del Deporte
ECUATORIANAS:	Federaciones Ecuatorianas por Deporte
FEDELOJA:	Federación Deportiva Provincial de Loja
DTM:	Departamento Técnico Metodológico
LEY:	Ley del Deporte, Educación Física y Recreación
REGLAMENTO:	Reglamento Sustitutivo de la Ley del Deporte
SBU:	Salario Básico Unificado

JUEGOS NACIONALES: Juegos Deportivos Nacionales por Categorías

Elaborado por:

Mgs. Jorge Torres

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO METODOLÓGICO
DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA



Mgs. Jorge Feijo
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA
PROVINCIAL DE LOJA

Mgs. Alex Guevara
ADMINISTRADOR DE LA FEDERACIÓN
DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA



Alex Ernesto Guevara Villacís, Administrador de la Federación Deportiva Provincial de Loja, certifica que el REGLAMENTO DE ESTÍMULOS PARA DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA, fue aprobado en Sesión Ordinaria del lunes 13 de mayo del 2024.

Mgs. Alex Ernesto Guevara Villacís



072 581 091 - 099 981 9109



www.fedeloja.com - federaciónloja@yahoo.es



Calle Macará entre Mercadillo y Azuay (Estadio Reina del Cisne)



Fedelojaec

#VamosGuerreros

#YoSoyFedeloja